

864511

12 0 NOV 2012

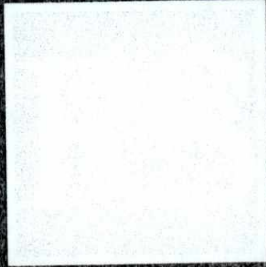
0278
doscientos
setenta y
ocho

No: 2955 567



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 10123.- DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y TRES

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
SRA. MARIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: MENORES DE EDAD: JARITZA ELIZABETH, Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA

EL: 16 DE OCTUBRE DEL 2012

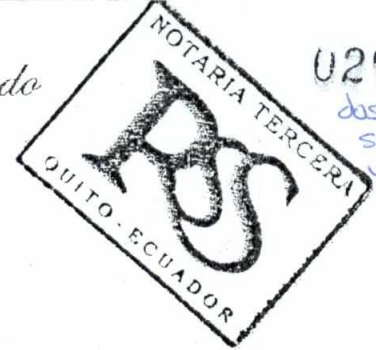
PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 01 de NOVIEMBRE de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



0277
doscientos
setenta
y siete

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro. 10123

FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2012

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700066837

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

MENORES DE EDAD

JARITZA ELIZABETH VARHAS QUEZADA

C.C.Nro. 172766073-8

STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA

C.C.Nro. 172766074-6

OBJETO: 5% DE DERECHOS Y ACCIONES

FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO

UBICADO EM SECTOR LA COCHA

CUANTIA USA \$. 10.500,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

0273 *setenta
doscientos y seis*

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y TRES.

(Nro. 10123).-



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (5%)

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

Menores: JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y

STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA

CUANTIA \$. 10.500,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dieciséis (16) de Octubre del dos mil doce, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notaria Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita JEMA MARIA QUEZADA VALLE, de estado

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086

Email: principal@notariaterceraquito.com

civil soltera, en representación de sus hijos menores de edad llamados: JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA, soltera, y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, soltero, sobre quién ejerce la Patria Potestad.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones al tenor siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita JEMA MARIA QUEZADA VALLE, de estado civil soltera, en representación de sus hijos menores de edad llamados: JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA, soltera, y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, soltero, sobre quién ejerce la Patria Potestad.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el diez de septiembre del dos mil nueve, ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente por licencia del

Dr. Roberto Salgado Salgado



doscientos 0275
setenta y cinco



NOTARIA
TERCERA

titular, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y cinco de septiembre del dos mil nueve, consta que los cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo, adquirieron por compra a los cónyuges María Mercedes Coquilago Coquilago y Juan Oscar Alquina Ango, el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha. A su vez, los cónyuges María Mercedes Coquilago Coquilago casado con el señor Juan Oscar Alquina Ango adquirieron el mismo porcentaje por compra a los cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y Marcia Angélica Cevallos Vallejo, según escritura otorgada el veinte y dos de octubre del dos mil ocho, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, inscrita legalmente el tres de diciembre del dos mil ocho, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²).
TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges **LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO**, venden y dan en perpetua enajenación, en partes iguales, a favor de los menores: **JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA** y **STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA**, la totalidad del cinco por ciento (5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los

Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 10.500,00), que la Compradora tiene pagado con anterioridad, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción del Vendedor, quien por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a la Compradora para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y

Dr. Roberto Salgado Salgado



027
doscientos
setenta
y cuatro



NOTARIA
TERCERA

DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

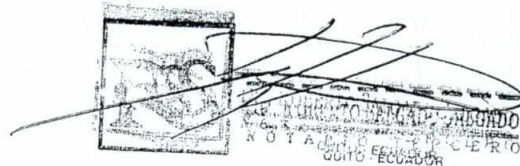
ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 1700066937

SRTA. JEMA MARIA QUEZADA VALLE

C.C. Nro. 171864549-0

EL NOTARIO



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Handwritten signature or initials in the top left corner.

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

0273
doscientos setenta
y tres



de acuerdo al texto de la siguiente minuta:
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que esta a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirías operando individual o

0272
doscientos setenta
y dos



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar girar
retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos,
contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin
limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.-
m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar
actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar
inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de
ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.-
o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con
socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de
cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales,
Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,
Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de
dependencias públicas o privadas, autoridades y
organismos del estado, entidades autónomas, Consejos
Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos
extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales,
de tránsito y otros, administrativos, contenciosos
administrativos, gubernamentales, fiscales,
eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones
e instancias y promover, instar, seguir, contestar y
terminar, como actor, demandante, como tercería
coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente
o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes,
actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,
manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

025009

0271

doscientos
setenta y
uno



ratificaciones personales, desistimientos, allanamientos, otorgando para los fines antes mencionados poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc...-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.-
El mandatario queda expresamente facultado para constituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.


170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO



W. N. Elmir


W. N.

0270
doscientos
setenta



RAZON: Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero en la
TERCERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por
CEVALLOS GALLEGOS, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que
ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente
fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a ocho de
agosto de dos mil doce.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171864549-0

QUEZADA VALLE JEMA MARIA
LOJA/PUYANGO/VICENTINO

28 MAYO 1981

FECHA DE REG. CIVIL 001-0 0033 00033 F

LOJA/ PUYANGO VICENTINO 1981

FIRMA DEL REGISTRADO 



ECUATORIANA***** V3333E2142

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

GONZALO JOSE F QUEZADA C

ORFA GUILLERMINA VALLE M

RUMINAHUI 07/03/2003

07/03/2015

REN Pch 0496400



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

233-0067 1718645490
NUMERO CÉDULA

QUEZADA VALLE JEMA MARIA

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA ZONA


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA MORALES
 Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA *MED No. 172766073-8

VARGAS QUEZADA JARITZA ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

02 JULIO 2001

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 010-A 0362 03964 F

FORMA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO
 SAN BLAS 2001

FIRMA DEL CEDULADO
Jaritzza Vargas



0269
 doscientos
 sesenta y nueve

EQUATORIANA*****

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

SANTOS HUMBERTO VARGAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

JEMA MARIA QUEZADA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI

QUITO 011

21/07/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 1694151

Paula...

IMPRESION DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

INDICACION DE LA TERCERA

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA*MED No. 172766074-6

VARGAS QUEZADA STEEVEN SANTIAGO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

22 MARZO 2006

REG. CIVIL 002-0236 00638 M SEXO

PICHINCHA/ RUMINAHUI 2006

SANGOLQUI



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2443V4442

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL NINGUNA

INSTRUCCION NINGUNA PROFESION

SANTOS HUMBERTO VARGAS ROMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JEMA MARIA QUEZADA VALLE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

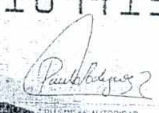

RUMINAHUI 21/07/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/07/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 1694152

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0387 01010 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

FORMA DE COPULACION



Luis Alberto Pinto Ayo

0269
doscientos
sesenta y ocho

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD CASADO MARCIA ANGELICA DEVALLOS
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING CIVIL

ENRIQUE PINTO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCIA AYO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUI 06/05/2010
LUGAR Y FECHA DE EMISION
06/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2568219

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECU



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150
NUMERO 1700066937
CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUFICRUZ ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Luis Alberto Pinto Ayo

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Ocho foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 16 de Octubre del 2012

 *Roberto Salgado Salgado*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°:

7742

FECHA TRANSFERENCIA:

16/07/2012

SEÑOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

N° 021003

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **PINTO AYO LUIS ALBERTO** COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

A FAVOR DE **VARGAS QUEZADA JARITZA ELIZABETH Y OTRO**

PREDIO	593381	TIPO	INMUEBLE
AREA DE TERRENO	20000M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	\$ 10.500,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	5,00%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	NEBI
ALCABALA:	\$ 105,00	*****

ATENTAMENTE



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



BANCO DEL PACÍFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

U267

Asientos sesenta y siete



RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios
 Titulo de Crédito: 061003663659 Avaluo Comercial: 0.00 Emisión: 2012-10-05
 Año Tributación: 2012 Fecha: 2012-10-08 FPAGO: EE/ Exoneraciones: NO
 Cédula/Ruc: C00001727660738 Contribuyente: VARGAS QUEZADA JARITZA ELIZABETH Y
 No. Predio/Reg: 61003663659 No. Casa: 00000 Dirección:
 Rubro: 106.00 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
 Dcto: 0.00 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 106.00
 QUITO- SAN AGUSTIN 2012-10-08 Caja: 005-01 Hora: 11:23:49 Usr: KNORONA REF: 4313210
 Autorización: 3580330 Clave Catastral: 000000000000

ORIGINAL: BANCO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



BANCO DEL PACÍFICO S.A.


COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios
 Titulo de Crédito: 061003663659 Avaluo Comercial: 0.00 Emisión: 2012-10-05
 Año Tributación: 2012 Fecha: 2012-10-08 FPAGO: EE/ Exoneraciones: NO
 Cédula/Ruc: C00001727660738 Contribuyente: VARGAS QUEZADA JARITZA ELIZABETH Y
 No. Predio/Reg: 61003663659 No. Casa: 00000 Dirección:
 Rubro: 106.00 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
 Dcto: 0.00 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 106.00
 QUITO- SAN AGUSTIN 2012-10-08 Caja: 005-01 Hora: 11:23:49 Usr: KNORONA REF: 4313210
 Autorización: 3580330 Clave Catastral: 000000000000

ORIGINAL: BANCO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-09-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1727660738		VARGAS QUEZADA JARITZA		2012-10-09-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 10.50 1.80	COACTIVA 0.00
					SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		1896810		12.30	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE		LUIS ALBERTO		780154	
0280981				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-09-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1727660738		VARGAS QUEZADA JARITZA		2012-10-09-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		VALOR 10.50 1.80	COACTIVA 0.00
					SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		1896810		12.30	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE		LUIS ALBERTO		780155	
0280982				 DIRECTOR FINANCIERO	



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130861010001

FECHA DE INGRESO: 20/08/2012

CERTIFICACION

Referencias: 25/09/2009-PO-72301f-29600i-74396r

Tarjetas: T00000379712;

Matriculas: :0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED, con matrícula número MERCE0000171.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

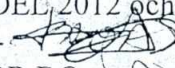
Adquirido mediante compra a los cónyuges MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO y JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, según escritura celebrada el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor German Flor Cisneros (Suplente), inscrita el veinte y cinco de Septiembre del mismo año; ANTECEDENTES .-

MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, son propietarios del CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este cantón. Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el tres de diciembre del dos mil ocho.

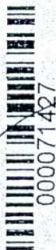
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.

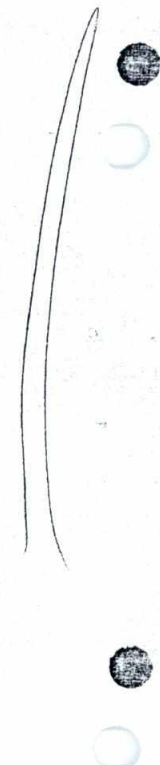
Responsable: PS. - 

VALIDADO POR RO 




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Dr. Roberto Salgado Salgado

0265
doscientos
sesenta y cinco



Se otorgó ante el suscrito Notario



Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo; y, señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de los menores de edad Jaritza Elizabeth; y, Steeven Santiago Vargas Quezada, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de Octubre del año dos mil doce.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

0264
doscientos sesenta
y cuatro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 83480

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 La totalidad del CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la parroquia LA MERCED.-
Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381

martes, 20 noviembre 2012, 10:03:40 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
VARGAS QUEZADA JARITZA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
VARGAS QUEZADA STEEVEN SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- AMADA VISTIN

MM-0043264



0263
doscientos sesenta
y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 171864549-0

QUEZADA VALLE JEMA MARIA
LOJA/PUYANGO/VICENTINO

28 MAYO 1981

001- 0033 00033 F

LOJA/ PUYANGO
VICENTINO 1981



ECUATORIANA***** V3933E2142

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

GONZALO JOSE F QUEZADA C

ORFA GUILLERMINA VALLE M

RUMINAHUI 07/03/2003

07/03/2015

REN 0496400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066

066 - 0123 1718645490

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

QUEZADA VALLE JEMA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

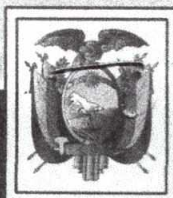
PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI

CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0262
doscientos sesenta
y dos



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

CAJA NO. 7
Esp. Angelo Haro



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

9/17/16
0621062
2901230
14/10/24
08:51
30

ESCRITURA No: 7327 - SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: SRA. RUTH SULEMA VALLE

EL: 03 DE AGOSTO DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 03 de AGOSTO de 2011

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

0261
doscientos
sesenta y uno



EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro 7327

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SRA. RUTH SULEMA VALLE

C.C.Nro. 171380983-6

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL
LOTE DE TERRENO UBICADO
EM EL SECTOR LA COCHA
CUANTIA USA \$. 4.000,00
UBICACIÓN DEL INMUEBLE
PARROQUIA LA MERCED
CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE.-

(Nro.7327).-



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SRA. RUTH SULEMA VALLE

CUANTIA \$. 4.000,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once,

expedido por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora RUTH SULEMA VALLE, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora RUTH SULEMA VALLE, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado



NOTARIO
TERCERA

Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de la señora RUTH SULEMA VALLE, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 4.000,00), que La Compradora paga en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme


en el precio y forma de pago, transfiere a favor de la Compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de la Compradora con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a la Compradora para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de



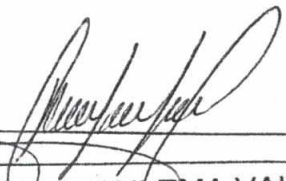
0256
doscientos
cincuenta
y seis

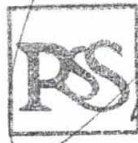


Esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y,
NOTARIA TERCERA que les fue al compareciente, por mi el notario, se ratifica y firma,
TERCERA conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO
C.C. Nro. 1700066937




SRA. RUTH SULEMA VALLE
C.C. Nro. 171380983-6




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature

0255
doscientos cincuenta
y cinco

RAZON. La cantidad
comparada con su
es igual en todas y cada
Quito, a 17 de Mayo



QUITO - ECUADOR
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

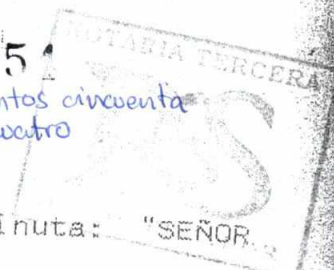
CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

025
doscientos cincuenta
y cuatro



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR.

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirlas operando individual o

doscientos cincuenta
y dos
0252



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

0247
doscientos cuarenta
y siete

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora María Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A folios catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

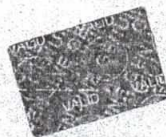
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011



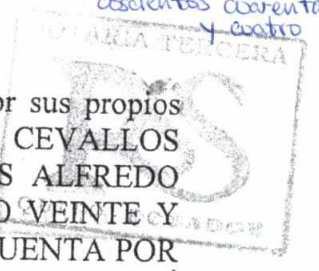
CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO



0241

doscientos cuarenta y cuatro



Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OTRA DE Siete copias --- UTIL --- SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE SE HA VISTO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE
el 3 de Agosto del 2011



DRA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO ECUADOR

0240
doscientos
cuarenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE
LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

23 ENERO 1944

001 0337 01010 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V3222

NACIONALIDAD CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION ENRIQUE PINTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCIA AYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EMISION 06/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 06/05/2022

FORMA No. REN 2568219

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150 1700066937
NUMERO CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

CUATORIANA***** VI313V1111
 TIVORCIADO ESTUDIANTE
 SUPERIOR

 ORFA GUILLERMINA VALLE
 QUITO 11/12/2007
 11/12/2019
 REN 2644920



NOTARIA TERCERA
 RS
 1713809836

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 VALLE RUTH SULEMA
 LOJA/PUYANGO/CIANO
 21 NOVIEMBRE 1977
 001- 0095 00095 F
 LOJA/ PUYANGO
 CIANO



Valle Ruth Sulema 1977

Valle Ruth Sulema

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 400-0005 NÚMERO
 1713809836 CÉDULA
 VALLE RUTH SULEMA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MENA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 TARGUI
 ZONA
Carolina Espinoza
 P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 CERTIFICA: QUE LA CÉDULA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRAS DE Dos FOJA --- UTIL --- SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
 QUE RETENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO 3 de Agosto del 2011

Mariela Pozo Acosta



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TERCERA ENCARGADA
 QUITO - ECUADOR

0242
 doscientos
 cuarenta y dos



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

0241
doscientos cuarenta
y uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 7892
Fecha Transferencia: 26/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES



QUE OTORGA : PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE : VALLE RUTH SULEMA
PREDIO : 593381 TIPO: INMUEBLE
AREA DE TERRENO : 20000m2 CONSTRUCCIÓN
CUANTIA USD. : 4000.00 ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 2.5%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGUN LEY DE:
UTILIDAD	USD 20.00	*****
ALCABALA	USD 40.00	*****

Atentamente


SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1100000000	VALLE RUTH SULEMA		2011-08-02	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.00	0.00	
			1.80		
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Defesa		41541539		5.80	
TRANSACCION					
FINCA JIMTO JUS ALBERTO					997326
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0192776 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1100000000	VALLE RUTH SULEMA		2011-08-02	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.00	0.00	
			1.80		
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Defesa		41541539		5.80	
TRANSACCION					
FINCA JIMTO JUS ALBERTO					997327
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante (Barcode area)					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito N° **002-0881582**
 VARIOS



Título de Crédito: 61003437966
 Año Tributación: 2011
 Fecha de Emisión: 2011-07-26
 Fecha de Pago: 2011-08-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000001
 Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO
 Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

Información:

Predio: 0007892
 Let. Casa:
 Placa: 00000
 Parroquia:

Descripción:

COMPYTA D A 2 5 A FAVOR DE VALLE RUTH SULEMA PREDIO NO
 593381

Concepto:

UTILIDAD VENTA INMUEBLE \$ 20.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO
 Ventanilla: jsanchez
 Trans. Municipal: 964059
 Trans. Banco:
 Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Descuento o Rebaja de Ley: 0.00
 Total: 127.04
 Importante: EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

8/8
 Pag

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito N° **002-0881586**
 VARIOS

Título de Crédito: 61003437966
 Año Tributación: 2011
 Fecha de Emisión: 2011
 Fecha de Pago: 2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713809836
 Contribuyente: VALLE RUTH SULEMA
 Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

Información:

Predio: 000789
 Let. Casa:
 Placa:
 Parroquia:

Descripción:

COMPYTA D A 2 5 OTGA PINTO LUIS ALBERTO SOB 4000 00 PREDI
 O NO 593381

Concepto:

ALCABALAS \$ 40.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO
 Ventanilla: jsanchez
 Trans. Municipal: 964085
 Trans. Banco:
 Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Descuento o Rebaja de Ley: 0.00
 Total: 127.04
 Importante: EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

0230
 asociadas trinita
 y usuar

Dr. Roberto Salgado Salgado



0230
doscientos treinta
y ocho

Se otorgó ante la suscrita Notaria Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de la señora Ruth Sulema Valle, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR





0237
doscientos treinta
y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69196

Matrículas Asignadas.- MERCE0000171 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la Parroquia LA MERCED, antes Alangasi. Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381

viernes, 14 octubre 2011, 08:51:48 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
VALLE RUTH SULEMA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- DIEGO ESTUARDO FIGUEROA ROBLES

H4-0065386





NOTARIA
TERCERA



EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
ECRITURA Nro. 7329

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro.1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SRA. IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE

C.C.Nro. 171665055-9

SR. ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ

C.C.Nro.120496517-0

OBJETO: 1,25% DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL
LOTE DE TERRENO UBICADO
EN EL SECTOR LA COCHA
CUANTIA USA \$. 1.200,00
UBICACIÓN DEL INMUEBLE
PARROQUIA LA MERCED
CANTON QUITO

90/10

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE.-

(Nro. 7329).-

0235
doscientos treinta y cinco

Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR
SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y
SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO
A FAVOR
SRA. IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y
SR. ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ
CUANTIA \$. 1.200,00
DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once, expedido por el Doctor

Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ, casados entre si, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ, casados entre si, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y



NOTARIA
TERCERA

bligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ, el uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.200,00), que Los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a

completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de Los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio.


SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de Los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a Los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del

21



presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

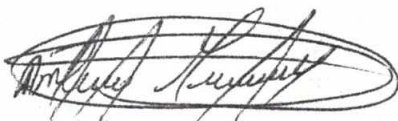
NOTARIA TERCERA


ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO
C.C. Nro. 1700066937




SRA. IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE
C.C. Nro. 171665055-9




SR. ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ
C.C. Nro. 1204965170




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature and scribbles

RAZON. La fotocopia que se
comparada con su original que se me
es igual en todas y cada una de sus pa
Quito, a 12.5.80



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

0230
Dioscuros, treinta
y dos
SENOR
QUITO, GUAYACAN

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SENOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NO 170249057-B

MARCIA ANGELICA

ANTONIO

1943



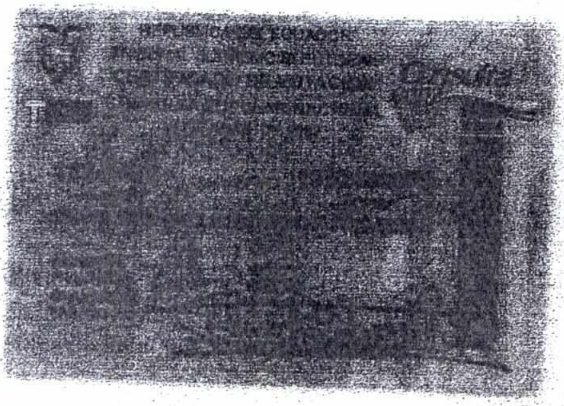
LUIS A PINTO A
COMERCIANTE
JOSE CEVALLOS
CINCELA VALLEJO
QUITO
07/03/2018
REN
Fol 1818679

025008

07/03/2018

1818679

NOTARIA



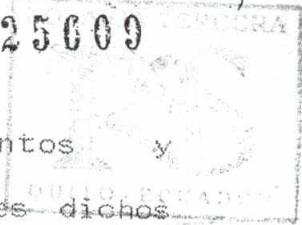
[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0230

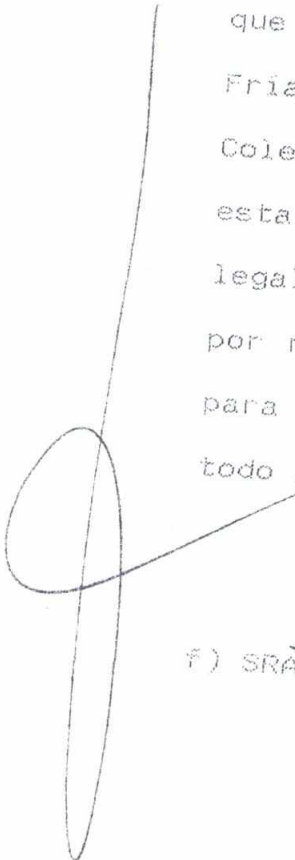

doscientos treinta

025009



ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.



F) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

170243057-8

W Notario

W No



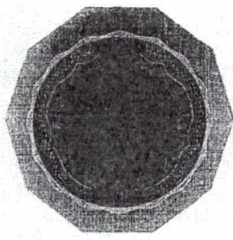
RAZON: Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL. otorgado por MARCIA CEVALLOS VALLEJO. a favor de LUIS PINTO AYO. el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha. debidamente firmado y sellado. En Quito. a veinte y nueve de junio de dos mil once.

8

[Handwritten signature]



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas.: T00000156551:

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora María Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres. ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosalinda Galisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A folios catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

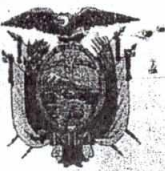
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

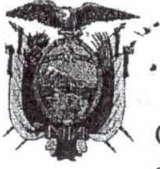
CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue: a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

1950

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 11081 N° 4284 Rep. 11686 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11083 N° 4285 Rep. 11687 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11085 N° 4286 Rep. 11688 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11087 N° 4287 Rep. 11689 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11095 N° 4290 Rep. 11693 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11097 N° 4291 Rep. 11694 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL



0227
doscientos veintisiete

Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR ENCARGADO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRAN DE SIETE FOJAS -- -- UTIL -- SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO 3 de Agosto del 2011

[Handwritten signature]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
23 ENERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0337-01010 M

EDAD PAZ ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO 1944

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V3222

NACIONALIDAD CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION ENRIQUE PINTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCIA AYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI 06/05/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2568219

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150 NÚMERO 1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1716650559

APellidos y Nombres: ELIZALDE CALERO DOMINGO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 2010-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
ANTONIO ESTUARDO
ELIZALDE GRACIELA




0226
doscientos
veintiseis

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: POLICIA

APellidos y Nombres del Padre: ELIZALDE CALERO DOMINGO ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: ELIZALDE MARIA CLORINDA
LUGAR y FECHA de EXPEDICION: QUITO
2010-06-15
FECHA de EXPIRACION: 2020-06-15

Notaria Publica
E838314244
QUITO - ECUADOR

Director General
Nota del Registrado

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0020 NÚMERO
1716650559 CÉDULA

ELIZALDE ELIZALDE IRMA GRACIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

[Handwritten Signature]
F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
120496517-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA SANCHEZ
ANTONIO ESTUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VALENCIA
VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
IRMA GRACIELA
ELIZALDE ELIZALDE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA R IGNACIO FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ LAYEDRA MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-22

V1133V1112

00058310

DIRECTOR GENERAL

SEAL DEL ESTATADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0065 NÚMERO

1204965170 CÉDULA

MOSQUERA SANCHEZ ANTONIO
ESTUARDO

PICHINCHA PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE Tres fojas UTIL — SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO 3 de Agosto del 2011



 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0225
doscientos
veinticinco

Trámite No. 7897
Fecha Transferencia: 26/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE : ELIZALDE ELIZALDE IRMA GRACIELA
PREDIO : 593381 TIPO: INMUEBLE
AREA DE TERRENO : 20000m2 CONSTRUCCIÓN
CUANTIA USD. : 1200.00 ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 1.25%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 6.00	*****
ALCABALA	USD 12.00	*****

Atentamente

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

LP

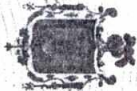




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito N°-002- 0881583



Título de Crédito: 61003438120

Año Tributación: 2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716650559

Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE IRMA GRACIELA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-01

Predio: 0007897
Let. Casa:
Placa: 00000

Descripción: COMPUTADA 1 25 OTGA PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB 1200.00
PRECIO NO 593381

Concepto:
ALCABALAS \$ 12.00
SERVICIO ADMINISTRATA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964063
Importante: EFE
Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Total: 13.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito N°-002- 0881577

Título de Crédito: 61003438124

Año Tributación: 2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 2011-07
Fecha de Pago: 2011-08

Predio: 0007897
Let. Casa:
Placa: 000

Descripción: COMPUTADA 1 25 A FAVOR DE ELIZALDE ELIZALDE IRMA GRACIE
A PRECIO NO 593381

Concepto:
UTILD VENTA INMUEBLE \$ 6.00
SERVICIO ADMINISTRATA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964054
Importante: EFE
Parcial: 0.0
Descuento o Rebaja de Ley
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Total: 3/8



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

0224
doscientos
veinticuatro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción


En esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69190

Matrículas Asignadas.- MERCE0000704 EI UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%)
DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones, del inmueble
ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón. Catastro: M37266 Predio: 0

viernes, 14 octubre 2011, 08:45:32 AM




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

ELIZALDE ELIZALDE IRMA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR

MOSQUERA SANCHEZ ANTONIO ESTUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- LUIS MEDINA

HH-0065378



Dr. Roberto Salgado Salgado

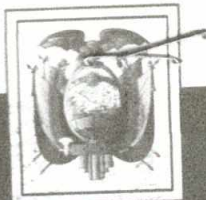


Se otorgó ante la suscrita Notaria Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de los cónyuges señora Irma Graciela Elizalde Elizalde y señor Antonio Estuardo Mosquera Sánchez, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



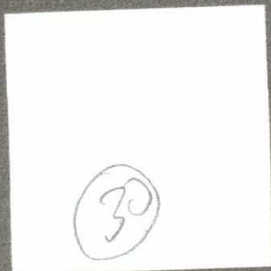


NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

CAJA NO. 7
Notario

052-0214



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Carli

ESCRITURA No: 7328 SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: SRA. PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE SR. JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS

EL: 03 DE AGOSTO DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 03 de AGOSTO de 2011

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

COPIAS



NOTARIA
TERCERA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro. 7328

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SRA. PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE

C.C.Nro. 171537961-4

SR. JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS

C.C.Nro. 171260262-0

OBJETO: 2.% DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL

LOTE DE TERRENO UBICADO

EN EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA USA \$. 1.800,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO.-

(Nro.7328).-

doscientos veintiocho

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SRA. PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE Y

SR. JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS

CUANTIA \$. 1.800,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once, expedido por el Doctor

1980

Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, casados entre si, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, casados entre si, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

NOTARIO
TERCERA

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el **quince de julio del mismo año**, consta que los cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el **cincuenta por ciento** de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges **PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS**, el dos por **ciento (2%)** de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.800,00), que Los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que

nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de Los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de Los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a Los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0219
doscientos diecinueve

RAZON. La fotocopia que se
comparada con su original que se me
es igual en todas y cada una de sus pa
Quito, a los 5-5-60

QUITO - ECUADOR
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10


R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo
dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO
ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece
al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública,
la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por
sus propios y personales derechos.- La compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido
por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este
poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,




Se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero ocho mil quinientos cuarenta y TERCERA

nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO
C.C. Nro. 1700066937




SRA. PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE
C.C. Nro. 771537967-4




SR. JAIME ARGENIO CURIPOMA MACAS
C.C. Nro. 171260262-0




SRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y terminos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con Bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirías operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION
CARNÉ No. 170243052-8
MARCIA ANGELICA
SAN ANTONIO
03560 F
443

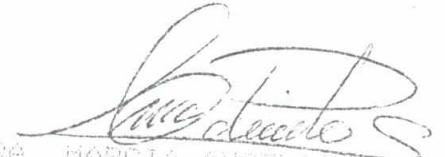
REPUBLICA DEL ECUADOR
CARRERA SUPERIOR
JOSE CEVALLOS
GRISELINA VALLEJO
QUITO
07/03/2018
REN
REN
PCN
1818679
LUIS A PINTO A
COMERCIANTE
Fotografía No. 625608
07/03/2018
NOTARIA 27
MIGUEL CERECHIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION
Consulta

[Handwritten signature]

ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCION:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
se le ocurriere.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.


170243057-8
1) SRA. MARCIA ANGELOSA CEVALLOS VALLEJO

W Notario

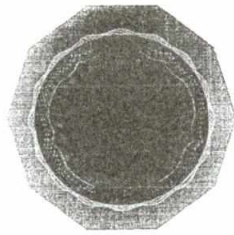


W. W.

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por MARCIA CEVALLOS VALLEJO, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado, En QUITO, a veinte y nueve de junio de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosalena Galisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A folios catorce mil trescientos noventa y siete, número siete, mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón; protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija Maria Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR



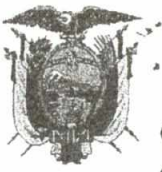
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón; en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009; se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 11081 N° 4284 Rep. 11686 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS. por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11083 N° 4285 Rep. 11687 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11085 N° 4286 Rep. 11688 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11087 N° 4287 Rep. 11689 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11095 N° 4290 Rep. 11693 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11097 N° 4291 Rep. 11694 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL



Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE Siete y siete _____ UNIL _____ SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SEÑOR NOTARIO ES EXACTA AL ORIGEN EL
QUE SE ENTREGA A LA VISTA DE LA CUAL DA FE
QUITO, 3 de Agosto del 2011



[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
23 ENERO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. 001- 0337 01010 M
 LUGAR Y AÑO DE ASORNCION
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944




 FIRMADO CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V3222
 NACIONALIDAD IND. ECUAT.
CASADO **MARCIA ANGELICA CEVALLOS**
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
SUPERIOR **ING. CIVIL**
 INSTRUCCION
ENRIQUE PINTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCIA AYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHU 06/05/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/05/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 2568219**


 FOLIO DE LA AUTORED


 FOLIO DE DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150
 NÚMERO

1700066937
 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0212
doscientos doce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIVIL REGISTRY

CIDADANIA 171537961-4

ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL ROCIO

LOJA/FUYANGO/VICENTINO

24 SEPTIEMBRE 1977

001- 0057 00957 F

LOJA/FUYANGO 1977

ALAMOR

Pantuso

EQUATORIANA***** 04444/4444

CASADO JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS

SECUNDARIA EMPLEADO

DOMINGO ANTONIO ELIZALDE C

MARIA CLORINDA ELIZALDE

QUITO 11/01/2005

11/01/2017

REN-1373251

Pch

Renue Ecl

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0063 NÚMERO

1715379614 CÉDULA

ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

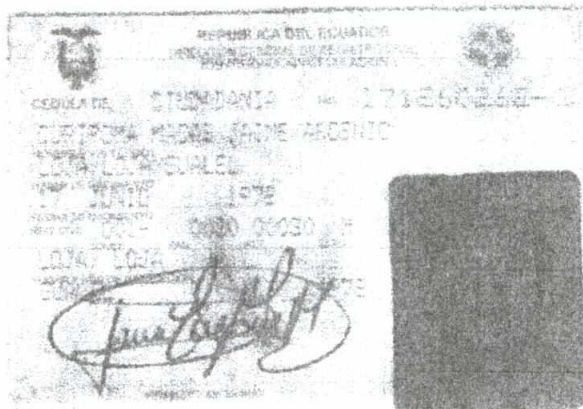
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

STEFANO ALONSO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ejerc 1 Comsa

2/17/10



Jaime Arcenio Curipoma Macas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0054
NÚMERO

1712602620
CÉDULA

CURIPOMA MACAS JAIME ARGENIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

1
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA QUE EL CANTON QUITO CONTROL
Y QUE OBRAS DE Tres PAV... Y... Y...
RUBRICADA POR EL... ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA DEL...
QUITO 3 de Agosto del 2011



Marcela Pozo Acosta
DCA MARCELA POZO ACOSTA
NOTARIA PUBLICA ECUATORIANA
QUITO - ECUADOR



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

0211
doscientos once

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 7899

Fecha Transferencia: 28/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE : ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL ROCIO
PREDIO : 593381 TIPO: INMUEBLE
AREA DE TERRENO : 20000m2 CONSTRUCCIÓN
CUANTIA USD. : 1800.00 ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 2%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 9.00	*****
ALCABALA	USD 18.00	*****

Atentamente



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0881584



Título de Crédito: 61003438784

Año Tributación: 2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001715379614

Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL ROCIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Placa: 00000

Predio: 0007899

Let Casa:

Fecha de Emisión: 2011-07-28

Fecha de Pago: 2011-08-01

Descripción:

COMPVTADA 2 OTGA PINTO AYOLUIS ALBERTO SOB 1800 00
 PREDIO NO 593381

Concepto:

ALCABALAS \$ 18.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO

Verantilla: jsanchez

Trans. Municipal: 964059

Importante:

EFE

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA

Trans. Banco:

Parcial: 0.00

Descuento o

Rebaja de Ley

Total: 19.00

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0881576

Título de Crédito: 61003438787

Año Tributación: 2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700069937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Placa:

Predio: 0007899

Let Casa:

Fecha de Emisión: 2011

Fecha de Pago: 2011

Descripción:

COMPVTADA 2 A FAVOR D ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL
 ROCIO PREDIO NO 593381

Concepto:

UTILD VENTA INMUEBLE \$ 9.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO

Verantilla: jsanchez

Trans. Municipal: 964053

Importante:

EFE

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o

Rebaja de Ley

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

0210
doscientos diez



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO		COMPARACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0192781				[Signature]	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION				

No. Comprobante
0192780

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante la suscrita Notaria Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de los cónyuges señora Piedad del Rocío Elizalde Elizalde y señor Jaime Arcenio Curipoma Macas, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO, ECUADOR





0208
doscientos ocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69194

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000703: EL DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados sobre inmueble ubicado en el sector la Cocha de la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón. Catastro: M37264 Predio: 0

viernes, 14 octubre 2011, 08:47:51 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
ELIZALDE ELIZALDE PIEDAD DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR
CURIPOMA MACAS JAIME ARCENIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0065390



114-0065382



117615

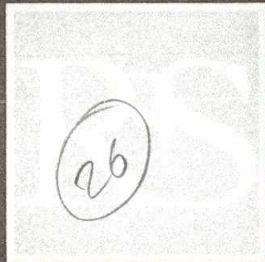
0207
doscientos siete

0624058

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

CAUSA NO. 7
Not. angelo Haro



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 7324.- SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: SR. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO.

EL: 03 DE AGOSTO DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 03 de AGOSTO de 2011

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com

15-Jul-11



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0203 NOTARIO
doscientos seis



EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro. 13207324

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SR. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO

C.C.Nro. 11986972-7

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL
LOTE DE TERRENO UBICADO
EM EL SECTOR LA COCHA
CUANTIA USA \$. 2.200,00
UBICACIÓN DEL INMUEBLE
PARROQUIA LA MERCED
CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA



NOTARIA TERCERA

SCRITURA NÚMERO: SIETEMIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO

(Nro. 7324).-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SR. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO

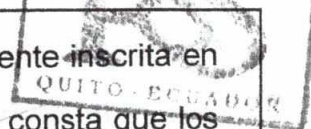
CUANTIA \$. 2.200,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once, expedido por el Doctor

Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto



Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el quince de julio del mismo año, consta que los

NOTARIA
TERCERA

cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 2.200,00), que el Comprador paga en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El

1080

Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de El Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de El Comprador con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza al Comprador para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de



0203
doscientos tres

QUITO - ECUADOR

Esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, se leida que les fue a los comparecientes, por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA
TERCERA

ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 1700066937



SR. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO

C.C. Nro. 171986972-7



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature and initials

RAZON. La copia que se
comparada con su original que se me
es igual en todas y cada una de sus pa
Quito, a 15 de Mayo de 1968



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0202
doscientos dos



su
nt

inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o



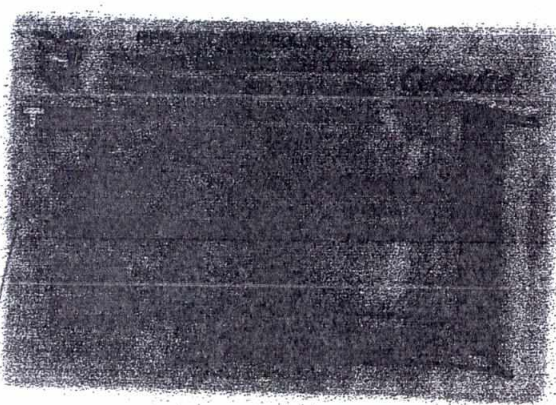
de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero. - j) Rendir, exigir y aprobar cuentas. - k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas. - m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo. - n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes. - ñ) Admitir y despedir obreros y empleados. - o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase. - p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARIA DE EDUCACION
N/A N° 17024305, 2-B
MARCIA ANGELICA
ANTONIO
E
1943

CUANTUM ***** V036302242
CASANO LUIS A PINTO A
SUPERIOR COMERCiante
JOSE SEVALLOS
GREFELINA VALLEJO
QUITO 07/03/2018
REN 1818679
SECRETARIA Z



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0200
doscientos



ratificaciones personales, desistimientos, allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.


f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8






Notario



0199 8
ciento noventa y nueve

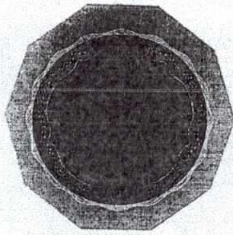


RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por MARCIA CEVALLOS VALLEJO, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte y nueve de junio de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres. ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A folios catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

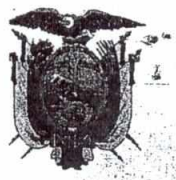
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOR
EL REGISTRADOR





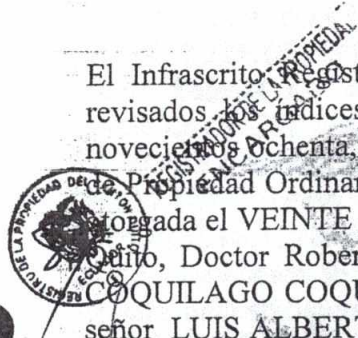
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

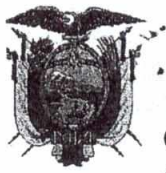
0198 9
ciento noventa y ocho
NOTA
QUITO

CERTIFICACION

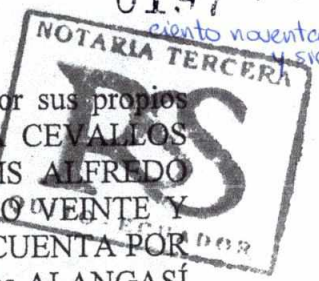
El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue: a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO



CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 11081 N° 4284 Rep. 11686 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11083 N° 4285 Rep. 11687 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11085 N° 4286 Rep. 11688 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11087 N° 4287 Rep. 11689 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11095 N° 4290 Rep. 11693 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11097 N° 4291 Rep. 11694 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta

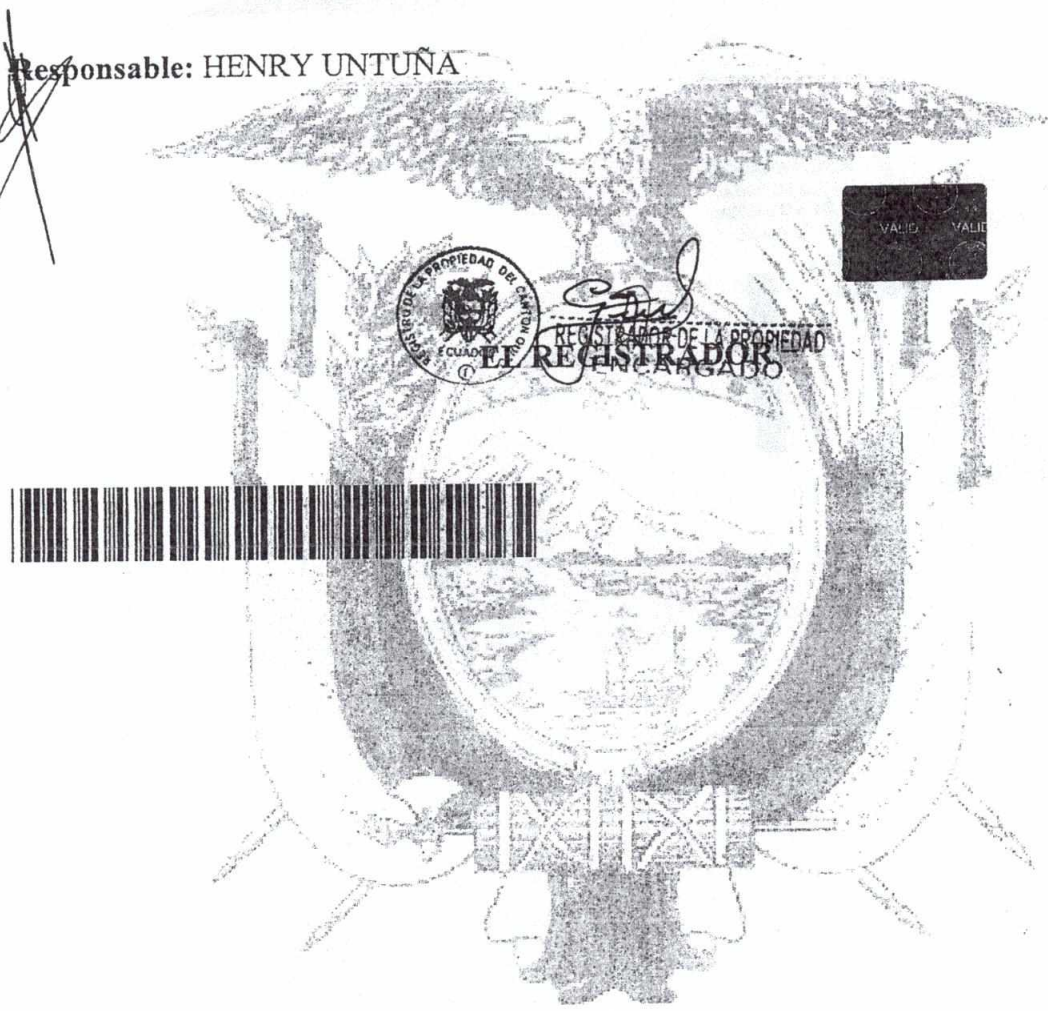


0197 10
ciento noventa y siete

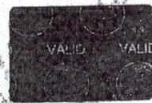


Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE GUARA DE Siete ONA --- UTIL --- SELLADA Y
ROBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
Y SE FAN DO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
en 3 de Agosto del 2011

[Handwritten signature]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 ENERO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO 0337 01010 M
 REG. CIVIL 001
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMADO CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V3222
 NACIONALIDAD CASADO NO. DACT. MARCIA ANGELICA CEVALLOS
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP.
 INSTRUCCION ENRIQUE PINTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCIA AYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHU
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/05/2010
 06/05/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2568219
 FIRMADO DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

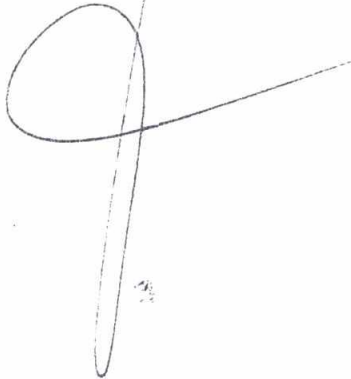
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150 NUMERO
 1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0196
ciento noventa y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GEOLACION

CIUDADANIA No. 171986972-7

PAUCAR COYAGO ROMEL VINICIO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

15 DICIEMBRE 1984

001-0320 00320 M

PICHINCHA/ QUITO
CONOCOTO 1984




ECUATORIANA***** V4443V44E

SOLTERO PRIMARIA CARPINTERO

SEGUNDO ENRIQUE PAUCAR
CARMELINA COYAGO

QUITO 20/04/2009

20/04/2021

REN 1253748

QUITO - ECUADOR




(Handwritten mark)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

172-0034 NÚMERO 1719869727 CÉDULA

PAUCAR COYAGO ROMEL VINICIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CONOCOTO	ZONA
PARROQUIA	

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE ORINA DE Una COPIA UTIL. SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUJETO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE SE LEVO A LA VOTA DE QUITO DEL 03 DE
AGOSTO 3 de Agosto del 2011

(Handwritten signature)

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



**Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 7896

Fecha Transferencia: 26/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
 Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PINTO AYO LUIS ALBERTO
 A FAVOR DE : PAUCAR COYAGO ROMEL VINICIO
 PREDIO : 593381 TIPO: INMUEBLE
 AREA DE TERRENO : 20000m2 CONSTRUCCIÓN
 CUANTIA USD. : 2202.42 ALICUOTA:
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 2.5%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 11.01	*****
ALCABALA	USD 22.01	*****

Atentamente,

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

LP





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito VARIOS No. 002-0881588

Título de Crédito: 61003438089

Año Tributación: 2011

Información Personal: Cédula / RUC: 00001719869727

Contribuyente: PAUCAR COYAGO ROMEL VINICIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-01

Predio: 0007896
Let. Casa:

Placa: 00000

Descripción: COMPTA D A 2 5 OTGA PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB 2202 42
PREDIO NO 593381

Concepto: ALCABALAS \$ 22.01
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964091

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Trans. Banco:
Total: 23.01

Importante: EFE 0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito VARIOS No. 002-0881578

Título de Crédito: 61003438093

Año Tributación: 2011

Información Personal: Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 2011-0
Fecha de Pago: 2011-0

Predio: 0007896
Let. Casa:

Placa: 00

Descripción: COMPTA D A 2 5 A FAVOR DE PAUCAR COYAGO RMEL VINICIO
PREDIO NO 593381

Concepto: UTLD VENTA INMUEBLE \$ 11.01
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964055

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Trans. Banco:
Total: 0.

Importante: EFE 0.




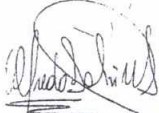
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

4/

0195
catorce y cinco



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA PUNTO AYO LUIS ALBERPO					687337
<p>No. Comprobante</p> <p>0192787</p> 					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 0006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA PUNTO AYO LUIS ALBERTO					687336

Dr. Roberto Salgado Salgado

019412
ciento noventa
y cuatro

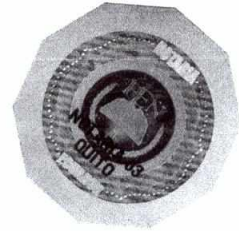


Se otorgó ante la suscrita Notaria

Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor del señor Romel Vinicio Paucar Coyago, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



[Handwritten Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



019314
cienb noventa y tres



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69189



Matrículas Asignadas.-

MERCE0000699 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí, de este cantón.
Catastro: M37259 Predio: 0

viernes, 14 octubre 2011, 08:43:16 AM



[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
PAUCAR COYAGO ROMEL VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

HH-0065382



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0192
Ciento noventa
y dos



752(20)



Dr. Eduardo Villagómez Vargas



CC
CC



6



250
2015
3C

DIGITALIZADO
Fecha: 13/11/2015
Reportorio: 3C

DD

Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

0191
ciento noventa
y uno



Factura: 001-002-000011546



20151701059P05554



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701059P05554						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715911267	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714366554	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

ciento noventa

0190



2015-17-01-59-P005554

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%)

OTORGAN

SR. LUÍS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SRA. MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA Y

SR. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO

CUANTÍA: USD \$ 10.000,00

Di 2 Copias

A.P.

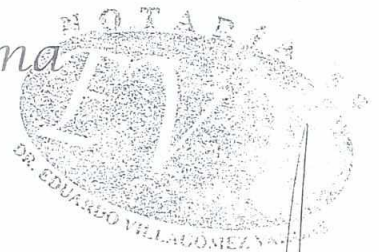
En la ciudad de San Francisco de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta (30) de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por

7910

sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA y ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a esta escritura; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden, libres y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dígnese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA y ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo son propietarios de derechos y acciones sobrantes, actualmente equivalentes al cuatro punto cinco por ciento (5.5%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la

contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con inclusión del impuesto de plusvalía y obras en el Distrito, en caso de existir. Además, se obligan a pagar la parte proporcional del impuesto predial a partir del presente año, así como todos aquellos impuestos que graven al bien inmueble por cualquier concepto. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público". Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra suscrita por el Doctor Néstor Zamora Frías, con matrícula profesional número siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan quedan elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron en un porcentaje mayor por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a estos antecedentes, LOS VENDEDORES, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA y ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes establecen como precio real y justo, la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), valor que se encuentra totalmente cancelado, a completa satisfacción de los Vendedores, quienes manifiestan que nada tienen que reclamar por este concepto, en el presente o futuro. Sin embargo para efectos de impuestos que causan la transferencia de dominio se someterán al proporcional del avalúo comercial municipal. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente

Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. No. 1700066937



SRA. MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA

C.C. No. 171591126-7



SR. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO

C.C. No. 171436655-4



DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
REG. CIVIL 001-0337 01010 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto Pinto Ayo

ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI
06/05/2022
REN 2508019



Enrique Pinto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038 EL SECCIONALES SECCIONALES 23-FEB-2018

038 - 0163 1700066937
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

Luis Alberto Pinto Ayo

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a

Eduardo Villagómez Vargas

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0187
ciento ochenta
y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171436655-4

PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

24 DICIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0396-00396-M

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO 1979



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA G GAVILINA LEMA

PRIMARIA CARPINTERO

SEGUNDO ENRIQUE PAUCAR

CARMELINA COYAGO

ROMINAHUI 12/02/2009

12/02/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0685847



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061 1714366554

061 - 0041 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CONOCOTO	0
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	0

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) útiles

Quito, a 30 OCT 2015

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. **171591126-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILIMA LEMA
MARIA GLADIS

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PINAMPIRO
CHUGA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE VLADIMIR
PAUCAR C




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILIMA JOSE F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA MARIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE

Maria Gladys Gavilima Lema



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0002 **1715911267**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en *2* foja(s) útiles
Quito, a *30* OCT-2015

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Ciento ochenta y seis

0186



Handwritten signature or initials.

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3. 4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20^a-21^a-22^a-23^a-24^a

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

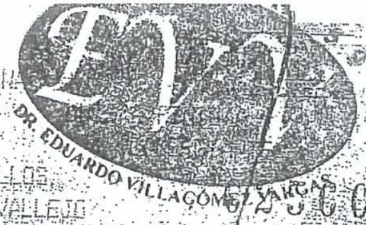


NO A...

inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0184
creato ochenta
y cuatro



CIUDADANIA
CASADO
SUPERIOR
JOSE CEVALLOS
GREFELINA VALLEJO
QUITO
07/03/2008
07/03/2018

1818679

NO

27

CIDADANIA 17024907-8
VALLEJO MARCIA ANGELICA
QUITO/SAN ANTONIO
1943
0224-03569-F
QUINCHA/QUITO
SUAREZ 1943



Marcia Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

122-0081
NUMERO

17024907-8
Cedula

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

PROVINCIA
QUINCHA
PARROQUIA

QUITO
CENTRO

Marcia Vallejo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0183

ciento ochenta
y tres



NO SUSTITUCIÓN

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA SUSTITUCIÓN.
 El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
 total o parcialmente este poder a favor de cualquier
 persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
 sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
 las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
 esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
 que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
 Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
 esta escritura pública se observaron todos los preceptos
 legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
 por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
 para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
 todo lo que también doy fe.

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

Notario

Notario



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NO

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL** otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**. Quito, veinte y dos de septiembre del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL** otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, con fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se encuentra **REVOCADO**. Quito 22 de septiembre del 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



0180
ciento ochenta
y dos

NOTARIAL INSTRUMENTO DE FE
En su virtud con el número cinco del artículo
cuadrágimo de la Ley Notarial DOY FE que la copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en hoja(s) útiles
Dado, a

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
Notario

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



**RTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.:2015-TD-45805

FECHA TRANSFERENCIA :06/10/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE : COMPRAVENTA DDAA QUE OTORGA :PINTO AYO LUIS ALBERTO. FAVOR: GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS

PREDIO/S.593381

ÁREA DE TERRENO : 20.000.00 M2

CUANTÍA \$:18.153.13

TIPO:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: M2

PORCENTAJE:2.50%DDAA

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ *****	NEBI
ALCABALA:	\$ 181.53	*****



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 0399497

0181
ciento ochenta
y uno



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110130711001
FECHA DE INGRESO: 08/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r Ventas CBO

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

~~DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES~~, fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, ~~MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO~~, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora ~~MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO~~, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH

CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.----- LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



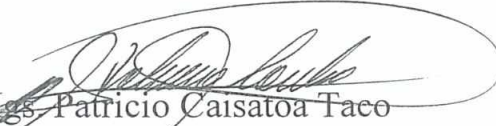
Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

0180

ciento ochenta



otorgó ante el Notario Quincuagésimo Noveno Titular del Cantón Quito Doctor Eduardo Villagómez Vargas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señores Luis Alberto Pinto Ayo; y, Marcia Angélica Cevallos Vallejo, a favor de los cónyuges señores María Gladis Gavilima Lema; y, Enrique Vladimir Paucar Coyago, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Noviembre del año dos mil quince.-


Mgs. Patricio Caisatoa Taco

Notario Quincuagésimo Noveno Suplente del Cantón Quito



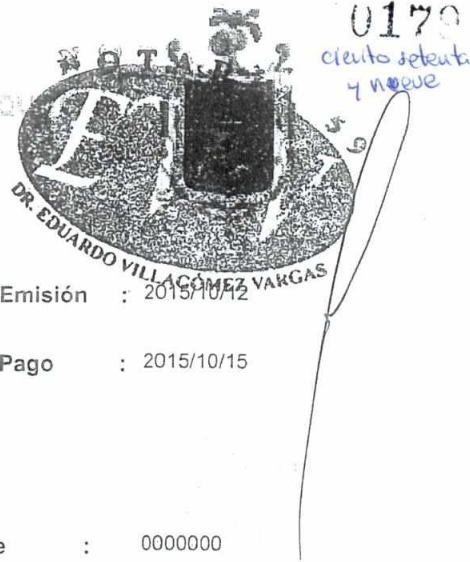
NOTARIA 59
Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

~~30 de Octubre~~
26 - Noviembre - 2015



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008454969
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001715911267
 Contribuyente : GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS

Fecha Emisión : 2015/10/12
 Fecha Pago : 2015/10/15

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0000000

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
COMPRAVENTA DDAA2.50%\$18.153.13.PREDIO-593381-NOT.59 ALCABALAS		181.53
T.2955567	Subtotal :	181.53
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	181.53

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12314540
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : miércoles, 04 de noviembre del 2015

NO 0899347



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110130712001

FECHA DE INGRESO: 08/09/2015

CERTIFICACION

DE VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por, el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año dos mil tres hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 32967, Nro. 14459, Repertorio. 38433, tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angélica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; A fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZÓN ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 69605 No 28450,

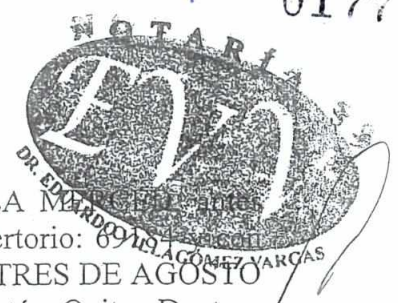


Repertorio: 71334, tomo 140, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor EDWIN NAPOLEÓN AGUALONGO REYES soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZÓN PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A Fojas: 11081 Nro.: 4284 Repertorio: 11686 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESÍAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11083 Nro.: 4285 Repertorio: 11687 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11085 Nro.: 4286 Repertorio: 11688 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11087 Nro.: 4287 Repertorio: 11689 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, según consta de la acción de personal No.- 437 DP-

Nº 0399648

DPP- de fecha 25 de febrero del 2008, de la cual consta que el señor, LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11095 Nro.: 4290 Repertorio: 11693 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón,- A Fojas: 11097 Nro.: 4291, Repertorio: 11694 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- A Fojas: 66377 Nro.: 25493 Tomo: 142 Repertorio: 69185 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario según documento inserto en copia, VENDE a favor de los cónyuges señores ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66379 Nro.: 25494 Repertorio: 69189 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERA suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según documento que se inserta, VENDEN a favor de ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66384 Nro.: 25497 Repertorio: 69195 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SUPLENTE ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de la señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda, por sus propios derechos; El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados

ciento setenta y siete 0177



sobre el Inmueble ubicado en el sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66376 Nro.: 25492 Tomo: 142 Repertorio: 69190 con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado por sus propios derechos y como Apoderado de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, Casada según poder inserto, VENDEN a favor del señor RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE, Soltero por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66831 Nro.: 25495 Repertorio: 69190 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular el Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge: MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder que en copia se adjunta, VENDEN a favor de los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO-ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ, por sus propios derechos, EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66832 Nro.: 25496 Repertorio: 69194 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder general que se agrega en copia, VENDEN a favor de los cónyuges PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACÁS, por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados sobre inmueble ubicado en el sector la Cocha de la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66385 Nro.: 25498 Repertorio: 69196 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de la señora RUTH SULEMA VALLE, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 39973, N° 15367, Rep. 41172, tomo 144, y con fecha 3 DE JUNIO DEL 2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros. por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000171. SUPERFICIE.- Veinte mil metros cuadrados; a fojas 77444 No 29913 de PO, tomo 146,

Nº 0399349

Repertorio: 77490, y con fecha 21/08/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según poder que se agrega en copia, VENDEN a de los señores MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO casados por sus propios derechos el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. A fojas 79380 No 30716 de PO, tomo 146, y con Repertorio: 79433, y con fecha 28/08/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por su propios derechos y como mandatario, de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documentos insertos en copia VENDEN a favor del señor KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero, por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 08 de septiembre del 2015.

Responsable: EHS

Revisado por: DAS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

